ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE SIMITI – BOLIVAR

Simití - Bolívar, octubre 26 de 2.026

El presente estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE SIMITI – BOLIVAR,** se elabora bajo la perspectiva del principio de planeación en materia contractual, ciñéndonos a los preceptos contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los cuales servirán de sustento para la contratación del servicio planteado, de conformidad con las siguientes especificaciones:

1º Descripción de la Necesidad

La Alcaldía Municipal de Simití, Bolívar, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, requiere la contratación del suministro de repuestos y mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo del banco de maquinaria amarilla municipal.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la meta registrada en el Plan de Desarrollo “Realizar el mantenimiento y mejoramiento de vías a través de intervenciones lineales y puntuales con reconformación y recuperación periódicas a todas las vías de los núcleos veredales e intermunicipales del municipio de Simití” perteneciente al pilar 1 “Simití, modelo socioeconómico de la región”, en la que es indispensable el uso del banco de maquinaria amarilla perteneciente al municipio de Simití.

En vista que para realizar periódicamente el mantenimiento de las vías es necesario el uso del banco de maquinaria con que cuenta el municipio, es necesario disponer de los repuestos y mano de obra necesarios para los casos en que por el continuo funcionamiento de la maquinaria sea pertinente cambiar o ajustar.

Por ello es común que periódicamente se este realizando el mantenimiento de los filtros de las maquinas, ya que las vías en que se encuentran trabajando son principalmente terciarias, lo que conlleva a que los filtros se vean obstaculizados con el polvo y otros residuos que se generan al momento de realizar sus labores, situación similar se presentar con el engrase de las mismas, en la que por presencia de tierra es necesario aplicar constantemente grasa a los mecanismos para evitar que se terminen averiando.

De igual manera sucede con muchas otros componentes que es necesario de manera periódica estar cambiando o revisando, ya que en el caso de las cuchillas van perdiendo filo y/o desgastándose, al punto en que ya no puede reutilizarse y toca realizar la instalación de nuevos componentes, por ello además de contar con un suministro de repuesto es indispensable contar con mano de obra calificada que realice los mantenimientos y las reparaciones que sean necesarias de la manera idónea, mejorando la vida útil de las maquinas y por ende facilitar la labor de las mismas.

Por ello, la contratación de este servicio busca asegurar la continuidad y eficiencia de las actividades viales del municipio, optimizando los tiempos de respuesta ante emergencias, reduciendo el riesgo de fallas mecánicas y garantizando la movilidad y conectividad de las comunidades rurales y urbanas.

2. Descripción del objeto a contratar

OBJETO: El objeto de la contratación del presente estudio es: **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE SIMITI – BOLIVAR.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Las actividades que se ejecutarán mediante la prestación de un servicio, que hacen parte del presente proceso contractual, se encuentran certificadas por el banco de proyectos de la Secretaria de Planeación e Infraestructura municipal, mediante el proyecto denominado "**OPTIMIZACION DEL FUNCIONAMIENTO Y PROTECCION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIMITI - BOLIVAR**", con código BPIN 202600000000759. Viabilizado en el banco de programas y proyectos, mediante certificación de fecha 09 de octubre de 2026, la cual hace parte del presente proceso.

PLAN DE ADQUISICION.

Se realiza el plan anual de adquisiciones que facilita identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios de la entidad, permitiendo diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda, que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación y el avance de los logros y objetivos propuestos. Por tal motivo este proceso fue incluido dentro del plan de adquisición realizado en la presente vigencia.

Para el objeto contractual en referencia la Secretaria de Hacienda expidió certificado de la existencia en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio para la vigencia 2026, de fecha 13 de octubre de 2.026.

Se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y servicios, en los siguientes términos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12	18	16	00 Aceites
15	12	19	00 Grasas
25	17	24	00 Depósitos Y Sistemas De Combustible
25	17	25	00 Neumáticos Y Cámaras De Neumáticos
25	17	28	00 Sistemas Y Componentes Hidráulicos
25	17	39	00 Componentes Eléctricos
25	17	40	00 Sistema De Refrigerar De Motor
25	17	42	00 Sistema De Dirección
25	19	17	00 Equipo para el mantenimiento de vehículo
25	19	18	00 Equipo de medición y prueba de vehículos
26	10	15	00 Motores
26	10	17	00 Accesorios Y Componentes De Motor
26	11	18	00 Componentes De La Transmisión

26	11	19	00 Embragues
31	18	17	00 Embalajes Y Empaquetaduras
40	16	15	00 Filtros
40	14	16	Válvulas
72	15	45	01 Servicio de mantenimiento y reparación de equipo pesado.
80	11	16	00 Servicios De Personal Temporal

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El CONTRATISTA se debe comprometer a realizar el objeto contratado bajo la observancia de las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

Entre otras actividades debe atender:

1) Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral del estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.
2) Llevar a cabo el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluidas Autopartes y Mano de Obra, en las condiciones establecidas en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos, en un taller ubicado en el Municipio.
3) Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con el personal idóneo, y con la utilización de la técnica y tecnología que sea requerida según la marca de cada automotor.
4) Suministrar autopartes que sean originales y/o recomendadas por la marca de cada automotor, para su correcto funcionamiento.
5) Disponer de un horario de atención prioritaria para los automotores de propiedad del Municipio, en el horario comprendido desde las 8:00 am a 6:00 pm de lunes a viernes; sábados y festivos de 8:00 am a 11:00 am.
6) Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y/o motocicleta, conforme a las disposiciones técnicas que le resulten aplicables según la marca.
7) El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor del contrato, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
8) Si es necesario mover el automotor fuera del taller, el contratista debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso él desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales al Municipio.
9) El diagnóstico de los automotores en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo no debe superar dos (2) días hábiles después del ingreso del vehiculo/motocicleta al taller del contratista.
10) El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, liquido de frenos, liquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de automotores y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.
11) Permitir que el Municipio a través del supervisor realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.
12) Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento

no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.
13) Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento preventivo y/o correctivo puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.
14) Garantizar durante toda la ejecución del contrato los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal.
15) Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.
16) Informar al supervisor designado por el Municipio sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad para la adopción de las decisiones correspondientes.
17) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del Municipio de manera eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad.
18) Garantizar la atención al Municipio por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención en los horarios antes definidos.
19) Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad para cualquier fin distinto a la ejecución del contrato.
20) Responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.
21) Responder ante la Entidad y ante terceros por cualquier daño que se generé a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.

Los repuestos a suministrar según necesidades serán los siguientes:

1,00	**VOLQUETA INTERNATIONAL SENCILLA 2020**	
Item	**Descripción del Elemento**	**Cantidad**
1.2	BLOGER DE AIRE ACONDICIONADO	1
1.3	RODAJAS FRENOS	4
1.4	FILTRO HIDRAULICO	2
1.5	FILTRO AIRE	2
1.6	FILTRO ACEITE	2
1.7	FILTRO COMBUSTIBLE	2
1.8	FILTRO SEPARADOR	2
1.9	ACEITE 15W40 (1/5)	2
1.11	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	2
1.12	REFRIGERANTE ROJO (1/5)	2
1.13	ACEITE AW68 HIDRAULICO (1/5)	2
2,00	**EXCAVADORA DE ORUGAS CATERPILLAR 320D SERIE CPFE10048**	
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**
2.2	DIENTES TALLA 35	6,00
2.3	PASADORES CON SEGUROS DIENTES	6,00
2.4	FILTRO HIDRAULICO	2,00
2.5	0937521 FILTRO HIDRAULICO DE RETORNO	2,00
2.6	FILTRO AIRE CABINA	2,00

2.7	CUÑETE GRASA ALTA TEMPERATURA X 35 LB	1,00
2.8	1318822 FILTRO DE AIRE EXTERNO	2,00
2.9	1318821 FILTRO AIRE INTERNO	2,00
2.10	3223155 FILTRO ACEITE	2,00
2.11	3608960 FILTRO COMBUSTIBLE	2,00
2.12	FILTRO SEPARADOR	2,00
2.13	ACEITE 15W40 MOTOR (1/5)	2,00
2.14	MANGUERA R13 X 3/4 X 5.500 PSI COMPLETA	2,00
2.15	CADENAS DE ORUGA	2,00
3,00	**RETROCARGADOR CATERPILLAR 416F2 SERIE CLBF07372**	
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**
3.1	FILTRO AIRE CABINA	2
3.2	FILTRO SERVO	2
3.3	FILTRO HIDRAULICO	2
3.4	ACEITE 15W40 MOTOR (1/5)	2
3.6	SELLOS REDUCTOR TRANSMISION DELANTERA	1
3.7	1K7082 ARANDELAS DE AJUSTE	5
3.8	6Y3222 DIENTES VALDE	5
3.9	PASADORES CON SEGUROS DIENTES	5
3.10	5280585 FILTRO AIRE EXTERNO	2
3.11	346688 FILTRO AIRE INTERNO	2
3.12	7W2326 FILTRO ACEITE	2
3.13	4600310 FILTRO COMBUSTIBLE	2
3.14	1R1804 FILTRO SEPARADOR	2
4,00	**VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS44BPRGE00172**	
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**
4.1	FILTRO AIRE CABINA	2
4.2	FILTRO HIDRAULICO	2
4.3	FILTRO ACEITE	2
4.4	FILTRO COMBUSTIBLE	2
4.5	ACEITE 15W40 MOTOR	2
4.6	2229020 FILTRO AIRE EXTERNO	2
4.7	2229021 FILTRO AIRE INTERNO	2
4.8	4395037 FILTRO SEPARADOR	2
5,00	**MINICARGADOR HYUNDAI**	
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**
5.1	FILTRO ACEITE	2
5.2	FILTRO COMBUSTIBLE	2
5.3	FILTRO HIDRAULICO	2
5.4	FILTRO HIDRAULICO RETORNO	2
5.5	ACEITE 15W40 MOTOR (1/5)	2
5.7	CUCHILLA DE DOBLE BISEL	2
5.8	LLANTAS TRASERAS	2
5.9	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	2

6,00	CAMIONETA TOYOTA HILUX	
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**
6.1	LLANTAS RASERAS	2
6.2	ACEITE MOTOR 15 W 40 (1/5)	2
6.3	FILTRO COMBUSTIBLE	1
6.4	FILTRO TRAMPA FS	1
6.5	FILTRO ACEITE	1
6.6	FILTRO AIRE	1
6.7	PASTILLAS DE FRENO	2
6.8	FILTRO ADMISIÓN	1
6.9	FILTRO ANTILOPEN	1

7,00	VOLQUETA INTERNATIONAL DOBLE TROQUE HV607 MODELO 2024	
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**
7.1	UREA AUTOMOTRIZ (1/5)	3
7.2	RODAJAS FRENOS	4
7.3	2602212C1 FILTRO AIRE	2
7.4	LF3970 FILTRO ACEITE	2
7.5	FF5632 FILTRO COMBUSTIBLE	2
7.6	FS20028 FILTRO SEPARADOR	2
7.7	AS2474 FILTRO SEPARADOR UREA	2
7.8	ACEITE 15W40 MOTOR (1/5)	2
7.9	LLANTAS 295/80 22.5 50/50 DELANTERAS FULLRUN	2
7.10	P628355 FILTRO AIRE ACONDICIONADO	2

8,00	MOTONIVELADORA HYUNDAI HG170 MODELO 2023	
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**
8.1	2602212C1 FILTRO AIRE	2
8.2	LF3970 FILTRO ACEITE	2
8.3	FF5632 FILTRO COMBUSTIBLE	2
8.4	FS20028 FILTRO SEPARADOR	2
8.5	ACEITE 15W40 MOTOR (1/5)	2
8.6	P628355 FILTRO AIRE ACONDICIONADO	2

9,00	MOTONIVELADORA VOLVO 6720B	
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**
9.1	ASPAS DE VENTILADORA	1
9.3	2602212C1 FILTRO AIRE	2
9.4	LF3970 FILTRO ACEITE	2
9.5	FF5632 FILTRO COMBUSTIBLE	2
9.6	FS20028 FILTRO SEPARADOR	2
9.7	ACEITE 15W40 MOTOR (1/5)	2
9.8	P628355 FILTRO AIRE ACONDICIONADO	2

10,00	CAMIONETA 24 DE ESTACAS	
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**
10.1	LLANTAS DELANTERAS	2
10.2	CREMALLERA PUERTA DE CONDUCTOR	1
10.3	ACEITE MOTOR 15 W 40	2

10.4	FILTRO COMBUSTIBLE	2
10.5	FILTRO TRAMPA FS	2
10.6	FILTRO ACEITE	2
10.7	FILTRO AIRE	2
10.9	PASTILLAS DE FRENO	2
10.10	FILTRO ADMISIÓN	2
10.11	FILTRO ANTILOPEN	2
11,00	**VIBROCOMPACTADOR INGERSOLL RAND**	
ITEM	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**
11.1	FILTRO HIDRAULICO	2
11.2	FILTRO ACEITE	2
11.3	FILTRO COMBUSTIBLE	2
11.4	ACEITE 15W40 MOTOR	2
11.5	2229020 FILTRO AIRE EXTERNO	2
11.6	4395037 FILTRO SEPARADOR	2

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección denominada licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

La modalidad de selección que corresponde al presente proceso es la de Subasta inversa presencial, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 por tratarse de la adquisición y/o suministro de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, desarrollada a través del Decreto 1082 de 2.015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

No existe en el Municipio un mercado amplio de potenciales oferentes que cumplan con los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos, además que esté autorizado para el mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla.

Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta diferentes cotizaciones obtenidas en el mercado, la experiencia de los proveedores, el tipo de servicio que se requiere, la distancia del Municipio, su ubicación geográfica. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos insumos en el sur de Bolívar, lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor.

El presente proceso de Contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia con la que debe contar el proveedor que se requiere para cubrir la necesidad contractual y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Por las anteriores razones el Municipio estima el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($230.000.000) incluido IVA**, valor que se encuentra debidamente justificado y desglosado de la siguiente manera:

SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE SIMITI – BOLIVAR		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**V. TOTAL INCLUIDO IVA**
1	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE SIMITI-BOLIVAR	$ 181.976.228,00
2	MANO DE OBRA - RETROEXCAVADORA DE ORUGA	$ 14.280.000,00
3	MANO DE OBRA RETROCARGADOR TIPO PAJARITA - VOLQUETA SENCILLA – VIBRO COMPACTADOR CAT - CAMIONETA HILUX - MOTONIVELADORA HYUNDAI – MINICARGADOR - VOLQUETA DOBLE TROQUE, CAMIONETA 24, MOTONIVELADORA VOLVO, VIBRO COMPACTADOR INGERSOLL	$ 33.743.772,00
	TOTAL	**$ 230.000.000,00**

Los repuestos y la mano de obra que sean suministrados se pagarán según la siguiente tabla de precios:

1,00	**VOLQUETA INTERNATIONAL SENCILLA 2020**				
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**IVA 19%**	**Valor Total**
1.2	BLOGER DE AIRE ACONDICIONADO	1	$ 2.500.000,00	$ 475.000	2.975.000,00
1.3	RODAJAS FRENOS	4	$ 80.000,00	$ 15.200	380.800,00
1.4	FILTRO HIDRAULICO	2	$ 958.000,00	$ 182.020	2.280.040,00
1.5	FILTRO AIRE	2	$ 540.000,00	$ 102.600	1.285.200,00
1.6	FILTRO ACEITE	2	$ 196.000,00	$ 37.240	466.480,00
1.7	FILTRO COMBUSTIBLE	2	$ 372.000,00	$ 70.680	885.360,00
1.8	FILTRO SEPARADOR	2	$ 386.000,00	$ 73.340	918.680,00
1.9	ACEITE 15W40 (1/5)	2	$ 919.632,00		1.839.264,00
1.11	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	2	$ 209.000,00	$ 39.710	497.420,00
1.12	REFRIGERANTE ROJO (1/5)	2	$ 856.800,00	$ 162.792	2.039.184,00
1.13	ACEITE AW68 HIDRAULICO (1/5)	2	$ 963.900,00		1.927.800,00
				SUB TOTAL	**15.495.228,00**
2,00	**EXCAVADORA DE ORUGAS CATERPILLAR 320D SERIE CPFE10048**				

Item	Descripcion del Elemento	Cantidad	Valor Unitario	IVA 19%	Valor Total
2.2	DIENTES TALLA 35	6,00	$ 470.000,00	$ 89.300	3.355.800,00
2.3	PASADORES CON SEGUROS DIENTES	6,00	$ 85.000,00	$ 16.150	606.900,00
2.4	FILTRO HIDRAULICO	2,00	$ 1.250.000,00	$ 237.500	2.975.000,00
2.5	0937521 FILTRO HIDRAULICO DE RETORNO	2,00	$ 810.000,00	$ 153.900	1.927.800,00
2.6	FILTRO AIRE CABINA	2,00	$ 547.000,00	$ 103.930	1.301.860,00
2.7	CUÑETE GRASA ALTA TEMPERATURA X 35 LB	1,00	$ 646.170,00		646.170,00
2.8	1318822 FILTRO DE AIRE EXTERNO	2,00	$ 550.000,00	$ 104.500	1.309.000,00
2.9	1318821 FILTRO AIRE INTERNO	2,00	$ 450.000,00	$ 85.500	1.071.000,00
2.10	3223155 FILTRO ACEITE	2,00	$ 390.000,00	$ 74.100	928.200,00
2.11	3608960 FILTRO COMBUSTIBLE	2,00	$ 400.000,00	$ 76.000	952.000,00
2.12	FILTRO SEPARADOR	2,00	$ 450.000,00	$ 85.500	1.071.000,00
2.13	ACEITE 15W40 MOTOR (1/5)	2,00	$ 918.680,00		1.837.360,00
2.14	MANGUERA R13 X 3/4 X 5.500 PSI COMPLETA	2,00	$ 310.000,00	$ 58.900	737.800,00
2.15	CADENAS DE ORUGA	2,00	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000	28.560.000,00
				SUB TOTAL	**47.279.890,00**
3,00	**RETROCARGADOR CATERPILLAR 416F2 SERIE CLBF07372**				
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**IVA 19%**	**Valor Total**
3.1	FILTRO AIRE CABINA	2	$ 404.700,00	$ 76.893	963.186,00
3.2	FILTRO SERVO	2	$ 580.000,00	$ 110.200	1.380.400,00
3.3	FILTRO HIDRAULICO	2	$ 1.176.000,00	$ 223.440	2.798.880,00
3.4	ACEITE 15W40 MOTOR (1/5)	2	$ 918.680,00		1.837.360,00
3.6	SELLOS REDUCTOR TRANSMISION DELANTERA	1	$ 780.000,00	$ 148.200	928.200,00
3.7	1K7082 ARANDELAS DE AJUSTE	5	$ 23.000,00	$ 4.370	136.850,00
3.8	6Y3222 DIENTES VALDE	5	$ 320.000,00	$ 60.800	1.904.000,00
3.9	PASADORES CON SEGUROS DIENTES	5	$ 70.000,00	$ 13.300	416.500,00
3.10	5280585 FILTRO AIRE EXTERNO	2	$ 890.000,00	$ 169.100	2.118.200,00
3.11	346688 FILTRO AIRE INTERNO	2	$ 520.000,00	$ 98.800	1.237.600,00
3.12	7W2326 FILTRO ACEITE	2	$ 440.000,00	$ 83.600	1.047.200,00
3.13	4600310 FILTRO COMBUSTIBLE	2	$ 680.000,00	$ 129.200	1.618.400,00
3.14	1R1804 FILTRO SEPARADOR	2	$ 650.000,00	$ 123.500	1.547.000,00
				SUB TOTAL	**17.933.776,00**
4,00	**VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR CS44BPRGE00172**				
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**IVA 19%**	**Valor Total**
4.1	FILTRO AIRE CABINA	2	$ 544.000,00	$ 103.360	1.294.720,00
4.2	FILTRO HIDRAULICO	2	$ 1.150.000,00	$ 218.500	2.737.000,00
4.3	FILTRO ACEITE	2	$ 320.000,00	$ 60.800	761.600,00
4.4	FILTRO COMBUSTIBLE	2	$ 560.000,00	$ 106.400	1.332.800,00
4.5	ACEITE 15W40 MOTOR	2	$ 918.680,00		1.837.360,00
4.6	2229020 FILTRO AIRE EXTERNO	2	$ 870.000,00	$ 165.300	2.070.600,00
4.7	2229021 FILTRO AIRE INTERNO	2	$ 800.000,00	$ 152.000	1.904.000,00
4.8	4395037 FILTRO SEPARADOR	2	$ 950.000,00	$ 180.500	2.261.000,00
				SUB TOTAL	**14.199.080,00**
5,00	**MINICARGADOR HYUNDAI**				
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**IVA 19%**	**Valor Total**
5.1	FILTRO ACEITE	2	$ 450.000,00	$ 85.500	1.071.000,00
5.2	FILTRO COMBUSTIBLE	2	$ 416.500,00	$ 79.135	991.270,00

5.3	FILTRO HIDRAULICO	2	$ 978.000,00	$ 185.820	2.327.640,00
5.4	FILTRO HIDRAULICO RETORNO	2	$ 304.000,00	$ 57.760	723.520,00
5.5	ACEITE 15W40 MOTOR (1/5)	2	$ 918.680,00		1.837.360,00
5.7	CUCHILLA DE DOBLE BISEL	2	$ 850.000,00	$ 161.500	2.023.000,00
5.8	LLANTAS TRASERAS	2	$ 2.500.000,00	$ 475.000	5.950.000,00
5.9	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	2	$ 410.000,00	$ 77.900	975.800,00
				SUB TOTAL	**15.899.590,00**

6,00	**CAMIONETA TOYOTA HILUX**				
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**IVA 19%**	**Valor Total**
6.1	LLANTAS RASERAS	2	$ 1.900.000,00	$ 361.000	4.522.000,00
6.2	ACEITE MOTOR 15 W 40 (1/5)	2	$ 918.680,00		1.837.360,00
6.3	FILTRO COMBUSTIBLE	1	$ 182.000,00	$ 34.580	216.580,00
6.4	FILTRO TRAMPA FS	1	$ 192.000,00	$ 36.480	228.480,00
6.5	FILTRO ACEITE	1	$ 152.000,00	$ 28.880	180.880,00
6.6	FILTRO AIRE	1	$ 830.000,00	$ 157.700	987.700,00
6.7	PASTILLAS DE FRENO	2	$ 1.131.000,00	$ 214.890	2.691.780,00
6.8	FILTRO ADMISIÓN	1	$ 310.000,00	$ 58.900	368.900,00
6.9	FILTRO ANTILOPEN	1	$ 184.000,00	$ 34.960	218.960,00
				SUB TOTAL	**11.252.640,00**

7,00	**VOLQUETA INTERNATIONAL DOBLE TROQUE HV607 MODELO 2024**				
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**IVA 19%**	**Valor Total**
7.1	UREA AUTOMOTRIZ (1/5)	3	$ 320.000,00	$ 60.800	1.142.400,00
7.2	RODAJAS FRENOS	4	$ 110.000,00	$ 20.900	523.600,00
7.3	2602212C1 FILTRO AIRE	2	$ 1.120.000,00	$ 212.800	2.665.600,00
7.4	LF3970 FILTRO ACEITE	2	$ 420.000,00	$ 79.800	999.600,00
7.5	FF5632 FILTRO COMBUSTIBLE	2	$ 660.000,00	$ 125.400	1.570.800,00
7.6	FS20028 FILTRO SEPARADOR	2	$ 550.000,00	$ 104.500	1.309.000,00
7.7	AS2474 FILTRO SEPARADOR UREA	2	$ 430.000,00	$ 81.700	1.023.400,00
7.8	ACEITE 15W40 MOTOR (1/5)	2	$ 918.680,00		1.837.360,00
7.9	LLANTAS 295/80 22.5 50/50 DELANTERAS FULLRUN	2	$ 2.100.000,00	$ 399.000	4.998.000,00
7.10	P628355 FILTRO AIRE ACONDICIONADO	2	$ 410.000,00	$ 77.900	975.800,00
				SUB TOTAL	**17.045.560,00**

8,00	**MOTONIVELADORA HYUNDAI HG170 MODELO 2023**				
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**IVA 19%**	**Valor Total**
8.1	2602212C1 FILTRO AIRE	2	$ 948.600,00	$ 180.234	2.257.668,00
8.2	LF3970 FILTRO ACEITE	2	$ 423.200,00	$ 80.408	1.007.216,00
8.3	FF5632 FILTRO COMBUSTIBLE	2	$ 340.800,00	$ 64.752	811.104,00
8.4	FS20028 FILTRO SEPARADOR	2	$ 390.200,00	$ 74.138	928.676,00
8.5	ACEITE 15W40 MOTOR (1/5)	2	$ 918.680,00		1.837.360,00
8.6	P628355 FILTRO AIRE ACONDICIONADO	2	$ 131.300,00	$ 24.947	312.494,00
				SUB TOTAL	**7.154.518,00**

9,00	**MOTONIVELADORA VOLVO 6720B**				
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**IVA 19%**	**Valor Total**
9.1	ASPAS DE VENTILADORA	1	$ 2.500.000,00	$ 475.000	2.975.000,00
9.3	2602212C1 FILTRO AIRE	2	$ 948.600,00	$ 180.234	2.257.668,00
9.4	LF3970 FILTRO ACEITE	2	$ 423.200,00	$ 80.408	1.007.216,00
9.5	FF5632 FILTRO COMBUSTIBLE	2	$ 240.800,00	$ 45.752	573.104,00
9.6	FS20028 FILTRO SEPARADOR	2	$ 290.200,00	$ 55.138	690.676,00
9.7	ACEITE 15W40 MOTOR (1/5)	2	$ 918.680,00		1.837.360,00
9.8	P628355 FILTRO AIRE ACONDICIONADO	2	$ 431.300,00	$ 81.947	1.026.494,00

				SUB TOTAL	**10.367.518,00**
10,00	**CAMIONETA 24 DE ESTACAS**				
Item	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**IVA 19%**	**Valor Total**
10.1	LLANTAS DELANTERAS	2	$ 1.500.000,00	$ 285.000	3.570.000,00
10.2	CREMALLERA PUERTA DE CONDUCTOR	1	$ 923.000,00	$ 175.370	1.098.370,00
10.3	ACEITE MOTOR 15 W 40	2	$ 918.680,00		1.837.360,00
10.4	FILTRO COMBUSTIBLE	2	$ 234.000,00	$ 44.460	556.920,00
10.5	FILTRO TRAMPA FS	2	$ 255.600,00	$ 48.564	608.328,00
10.6	FILTRO ACEITE	2	$ 414.000,00	$ 78.660	985.320,00
10.7	FILTRO AIRE	2	$ 920.000,00	$ 174.800	2.189.600,00
10.9	PASTILLAS DE FRENO	2	$ 1.131.000,00	$ 214.890	2.691.780,00
10.10	FILTRO ADMISIÓN	2	$ 230.000,00	$ 43.700	547.400,00
10.11	FILTRO ANTILOPEN	2	$ 40.200,00	$ 7.638	95.676,00
				SUB TOTAL	**14.180.754,00**
11,00	**VIBROCOMPACTADOR INGERSOLL RAND**				
ITEM	**Descripcion del Elemento**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**IVA 19%**	**Valor Total**
11.1	FILTRO HIDRAULICO	2	$ 1.120.300,00	$ 212.857	2.666.314,00
11.2	FILTRO ACEITE	2	$ 420.000,00	$ 79.800	999.600,00
11.3	FILTRO COMBUSTIBLE	2	$ 560.000,00	$ 106.400	1.332.800,00
11.4	ACEITE 15W40 MOTOR	2	$ 918.680,00		1.837.360,00
11.5	2229020 FILTRO AIRE EXTERNO	2	$ 870.000,00	$ 165.300	2.070.600,00
11.6	4395037 FILTRO SEPARADOR	2	$ 950.000,00	$ 180.500	2.261.000,00
				SUB TOTAL	**11.167.674,00**
	TOTAL SUMINISTRO				**181.976.228,00**

Fuente de Financiación. Los recursos con que cuenta el municipio de Simití - Bolívar, para respaldar económicamente la ejecución del presente proceso contractual y su posterior contrato, provienen del Presupuesto de la vigencia fiscal 2.026. Cuenta con disponibilidad presupuestal, según consta en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, de fecha 14 de octubre de 2.026, que a continuación se relacionan:

CDP No.	FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	CODIGO PRESUPUESTAL	VALOR
1014-1	SGP – ASIGNACION ESPECIAL – MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario – Realizar mantenimiento a 600 kms de vías terciarias	2.3.2.02.02.009.24.2402. 2402112.03	$ 18.470.681,54
	SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario – Realizar mantenimiento a 600 kms de vías terciarias	2.3.2.02.02.009.24.2402. 2402112.04	$29.553.090,46,00
1014-2	SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario – Realizar mantenimiento a 600 kms de vías terciarias	2.3.2.02.02.005.24.2402. 2402112.01	$ 117.049.733,81
	R.B. SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario – Realizar mantenimiento a 600 kms de vías terciarias	2.3.2.02.02.005.24.2402. 2402112.01	$ 27.534.118,57
	SGP – ASIGNACION ESPECIAL – MUNICIPIOS DE LA	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario – Realizar	2.3.2.02.02.005.24.2402. 2402112.03	$35.094.253,62

	RIBERA DEL RIO MAGDALENA	mantenimiento a 600 kms de vías terciarias		
	R.B. SGP – ASIGNACION ESPECIAL – MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario – Realizar mantenimiento a 600 kms de vías terciarias	2.3.2.02.02.005.24.2402. 2402112.03	$2.298.122,00

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3, del artículo 5º de la ley 1150 de 2.007, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

6. SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Por tratarse de un proceso de selección de contratista mediante la modalidad de subasta inversa presencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015 se requiere de la publicación de los actos pre-contractuales.

7. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

El alcalde Municipal, o su delegado, como ordenador del gasto no requiere facultades que sean emitidas por parte del Concejo Municipal para la suscripción de contratos estatales, esto siempre y cuando los contratos a suscribir no sean de aquellos con regulación especial conforme lo dispone el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 36 de la Ley 136 de 1994.

En tal sentido, el Consejo de Estado sostiene que,

“[L]a competencia con la que cuenta el alcalde municipal para contratar no está sometida de manera general a toda la actividad contractual que sobre el particular desarrolle la administración municipal a través de su representante legal. Esta autorización de parte del Concejo debe ser determinada y restringida y, solo frente a los asuntos contractuales que expresamente estuvieran reglamentados por el concejo municipal. Tal posición encontró eco posteriormente en la modificación de la Ley 136, en cuanto enumera los eventos en los que según el transcrito artículo 32, requieren de autorización por el concejo municipal. Esta lista se introdujo mediante la Ley 1551 de julio 6 de 2012, que modificó el citado el artículo 32 al adicionar el siguiente parágrafo que, prevé: “[…] PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. De estas disposiciones y el fundamento jurisprudencial de la Corte Constitucional que fue transcrito [Sentencia C-738 de 2001], se tiene que a los concejos municipales les corresponde establecer los contratos que deben ser autorizados por esa Corporación a los alcaldes municipales, bajo los criterios de razonabilidad en que debe fundarse la expedición de dicha reglamentación. De lo anterior, se concluye, como lo dijo el a quo que esta atribución de autorización no puede comprender la totalidad de los contratos que suscriba un alcalde municipal, en tanto se restringe únicamente y de manera excepcional a "los que tal corporación disponga, en forma razonable, mediante un reglamento que se atenga a la Constitución Política." (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia del 19 de septiembre de 2019, radicado 50001-23-31-000-2010-00548-01).

8. CONDICIONES DEL CONTRATO.

8.1 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es de MANTENIMIENTO.

8.2 PLAZO

El plazo para la ejecución del objeto contractual, se estima en UN (1) MES, que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

8.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de Simití.

8.4 FORMA DE PAGO

El municipio de Simití, Bolívar determina como forma de pago del contrato la siguiente:

- CINCUENTA POR CIENTO (50%) a título de pago parcial anticipado, una vez legalizado el contrato,
- CINCUENTA POR CIENTO (50%) como pago final que se incluirá en el Acta de Liquidación, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos deberá adjuntarse:

- Factura comercial.
- Informe del Contratista con sus respectivas evidencias.
- Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales)
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.
- Informe del Supervisor

8.5 SUPERVISION

La Supervisión del Contrato la hará el Municipio a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

9. **ANALISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la entidad efectúa una inadecuada estimación de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	¡Menor
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando no existen suficientes entidades o personas en condiciones de prestar el servicio.	El incumplimiento del objeto misional de la entidad territorial	Improbable	Menor	Baja	Menor
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad para determinar la prestación del servicio resulta errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado observándose una mala calidad del servicio	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta

4	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Se presenta cuando se requieren servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Social	El no pago de aportes al sistema general de seguridad social	El contratista se expone a demandas laborales e indemnizaciones	3-Posible	Moderado	6	Riesgo Alto
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Son los derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de los insumos, entre otros.	Impacto negativo, puede incurrir en el incumplimiento del contrato o mala calidad del servicio y/o producto.	Improbable	Menor	Baja	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Acciones judiciales	Posible	Insignificante	Alto	Menor

Forma de Mitigarlos:

No.	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**			**¿Afecta el equilibrio económico del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Calificación Total**			**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad** **¿Cuándo?**
1	MUNICIPIO	Verificación cuidadosa de los precios del producto para elaborar un adecuado presupuesto.	Raro	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificación permanente de los precios del mercado	Cada vez que se presente la necesidad.
2	MUNICIPIO	Elaborar un estudio de mercado amplio de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	No	Supervisor	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	MUNICIPIO	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaría de Planeación e Infraestructura. Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	MUNICIPIO	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Secretaría de Planeación e Infraestructura.	Analizar la necesidad del MUNICIPIO para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRATISTA	Solicitar el soporte de afiliación y pago al sistema de seguridad social al inicio y para efectuar pagos respectivamente	3-Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor del contrato y Secretaría de Hacienda	Verificación de la planilla de afiliación con su respectivo pago	Mensual

6	MUNICIPIO	Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Raro	Insignificante	Bajo	si	Secretaría de Planeación e Infraestructura	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Verificar que el contratista cumpla con la obligación de estar afiliado y a paz salvo con la seguridad social.	Posible	Menor	Bajo	No	Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados por el contratista	Cada vez que se presente la necesidad.

11. GARANTIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

AMPARO Y/O COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	10% del valor del presupuesto oficial	Noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
De Devolución del pago parcial anticipado	100% del valor del pago parcial anticipado efectuado	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Duración del contrato

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Con el presente estudio se acredita que el Municipio de Simití - Bolívar, tiene en la actualidad una necesidad que debe satisfacer de tal manera que deberá suscribir un **"Contrato de Mantenimiento"** para lo cual deberá aplicar el procedimiento de selección abreviada, modalidad subasta inversa presencial, previsto en el Decreto 1082 de 2.015.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, particulares o públicas cuya actividad u objeto social esté acorde con el objeto a contratar.

Dentro del proceso de selección del contratista se observarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

El objeto del contrato de Mantenimiento será: **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE SIMITI – BOLIVAR.**

Responsable,

Ing. JEISON SEDANO PATERNINA
Secretario de Planeación e Infraestructura (E)

Elaboró: César Cortés Enciso - Asesor Jurídico externo – Área de contratación